



BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL QUE DESARROLLARA SU ACTIVIDAD EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE ZORITA, CURSO 2020/2021

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de la contratación laboral, con carácter temporal, de UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, que desarrollará su actividad durante el curso 2.020/2.021, desde el 1 de octubre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021, al amparo de lo establecido en la *RESOLUCION de 21 de julio de 2020 por la que realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2020*, (DOE , Nº 151, de 5 de agosto de 2.020).

El contrato podrá prorrogarse por curso escolar a criterio del Ayuntamiento (hasta un máximo de dos años totales de contrato), y siempre condicionada dicha prorroga a la concesión de la subvención de la Junta de Extremadura mencionada anteriormente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española. En cuanto a los nacionales de otros Estados se estará a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación de maestro en la especialidad de educación infantil.





TERCERA.- FUNCIONES Y REMUNERACION.-

Las Funciones a realizar, serán las encomendadas acordes con la naturaleza del puesto a desempeñar, bajo la dependencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Municipal y su Reglamento de Régimen Interno, que entraron en vigor el día 26 de marzo de 2.010 (BOP Cáceres nº 58, de 26 de marzo de 2.010)

La remuneración salarial establecida al efecto estará condicionado al importe de la subvención que se conceda por la Junta de Extremadura, incluidas las pagas extraordinarias. No obstante el salario mínimo será de 1.100,00 brutos mensuales, mas la prorrata de la paga extra, distribuidos en doce pagas.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas: CONCURSO Y OPOSICIÓN, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que será previa a la oposición, y que no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en fase de concurso se acumulará a la obtenida en la fase de oposición.

1º Fase de Concurso: En la Fase de concurso el Tribunal examinará los meritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Cursos de formación relacionados con el puesto, de 100 horas lectivas o más: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2º Fase de Oposición: Realización de una prueba test de 30 preguntas, de las cuales las correctas serán valoradas con 0,333 puntos, las respuestas no correctas serán penalizadas con 0,20 puntos, y las respuestas en blanco serán penalizadas con 0,10 puntos. Preguntas que se ajustaran al temario que figura en el ANEXO I de estas bases.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de posible empate, se resolverá atendiendo al criterio de demandante de empleo y si continúa el empate se resolverá atendiendo a la antigüedad de dicha demanda.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

La solicitud y documentación para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se presentaran en el plazo comprendido entre los días 2 al 25 de septiembre de 2020, en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorita, conforme a los modelos del Anexo II.





Los documentos a presentar junto con la solicitud serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Declaración jurada del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Fotocopia compulsada de la titulación de Maestro de Educación Infantil.
- Fotocopia compulsada de la documentación para acreditar los méritos a puntuar en el concurso.
- Demanda de empleo con fecha de inscripción.

SEXTA.- PUBLICIDAD.-

El anuncio de las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como anuncio de Alcaldía, en extractos, distribuidos en los sitios de costumbre del municipio, estando también a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica: zorita.sedelectronica.es

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. Estará constituido, por los miembros siguientes:

PRESIDENTE.-. Beatriz García Molano

VOCALES:

Gema María Izquierdo Borrella.

Profesor del C.P. Nuestra Sra. De FuenteSanta

Inés Rodríguez Padilla

SECRETARIO: Isidoro Rivera Urbina, que tendrá voz, pero no voto.

2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4.- La actuación del tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.





OCTAVA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.-

1.- La celebración del ejercicio de las pruebas selectivas se celebrará el día 29 de septiembre de 2.020, en el Salón de la Ludoteca del Ayuntamiento sita en C/ Real nº 52, a las 12:00 horas.

2.- El orden de actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DECIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Terminada la calificación final de los aspirantes, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y oposición, el tribunal hará pública la relación de opositores propuestos, por orden de puntuación, declarando aprobado al primero, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente Oficina de empleo del INEM.

DECIMA PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

1.- El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos siguientes, si no los hubiera aportado anteriormente:

- A) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- B) Tarjeta de Demanda de Empleo.
- C) Copia de la cartilla sanitaria.

2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentará la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.





DECIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES.-

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMO TERCERA.- LISTA DE ESPERA.-

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMO CUARTA.- INCIDENCIAS.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





ANEXO I

TEMARIO PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, PARA LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL:

1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

6.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

7.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

8.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

10.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.





11.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

12.- Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

13.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

14.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

15.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

16.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización especial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

17.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

18.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

19.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

20.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

21.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

22.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.





23.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad de la autonomía personal. El juego simbólico y juego dramáticos. Las actividades dramáticas

24.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

25.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.





ANEXO II

D. _____,
mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y domicilio en
_____, de _____,
teléfono _____, ante V.S. comparece y expone:

Que enterado del anuncio para la contratación temporal mediante concurso-oposición de una plaza de **PROFESOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL**, que desarrollara su actividad durante el curso escolar 2.020/2.021, y considerando que reúne los requisitos necesarios,

SOLICITA tomar parte en la selección que a tal efecto se celebre, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Declaración jurada del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Fotocopia compulsada de la titulación de Maestro de Educación Infantil.
- Fotocopia compulsada de la documentación para acreditar los meritos a puntuar en el concurso.
- Demanda de empleo con fecha de inscripción.

Zorita a _____ de Septiembre de 2.020.

Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA.





Yo, _____ con D.N.I nº
_____, y domicilio en
_____, nº _____, de la localidad de
_____, por la presente JURO/PROMETO que **No he sido separado
mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios
de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o
especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el
acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a
las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido
separado o inhabilitado.**

En Zorita, a _____ de Septiembre de 2.020.

Fdo: _____





Yo, _____ con D.N.I
nº _____, y domicilio en
_____, nº _____, de la localidad de
_____, por la presente JURO/PROMETO que **no padezco
enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones
propias del cargo.**

En Zorita, a _____ de Septiembre de 2.020.

Fdo: _____

